

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 138**

Asunción, 11 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. ID 475.474.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la confirmación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 20 de octubre de 2025.
- **Memorándum DAJ N° 2098/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 342/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum DGC N° 277/2025** de la Dirección de Gestión Socioambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.

**2.- METODOLOGÍA**

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL – PRESUPUESTO FIJO.**

Abog. **Guadalupe Rivas Royg**  
Directora DGSA - MOPC

Lic. **Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO MONT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. **Marco Elizalde**  
Vicepresidente de Asesoría y Finanzas

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

### 3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 20 de octubre de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CON.DE**
2. **PROJECT CONSULTING SA,**
3. **CONSORCIO CONSULTOR C&C, integrado por CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SA Y CYMA EAS.**

### 4.- SERVICIOS LICITADOS

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FIJO GS. (IVA incluido)
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN	Gs. 1.114.040.000.-

### 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2098/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Ros Sanchez, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

#### EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

##### Consideración Preliminar:

De acuerdo a lo indicado en el SICP, el presente proceso se rige en base a la Ley N° 5600/2016 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-20/2025 Y CONVENIO DE PRÉSTAMO 1684P (OFID), a la POLÍTICA DE ADQUISICIONES DE FONPLATA, y la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Así mismo, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC "6. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*),* teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

#### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

##### OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

##### OFERTA PRESENTADA POR T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA.

Abg. Fabiola  
Secretaría  
M.O.  
Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Lic. Liliya Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Del análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta del oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA** se desprende que, el mismo **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC, en relación al monto ofertado, en atención a los siguientes puntos:

Se resalta que el método de presentación de la oferta en el presente llamado está basado en **Presupuesto Fijo**, conforme se establece en la Sección *Datos de la Convocatoria* del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa:

**Lista de Precios**

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:  
El Presupuesto estimado para la Contratación de los Servicios de Consultoría es de Gs. 1.114.040.000 (guaraníes un mil ciento catorce millones cuarenta mil), impuestos incluidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 2264/2024, cuando el presupuesto es fijo:

**"c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico profesionales."**

Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

En el caso en cuestión, el oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA** presentó su planilla de precios por un monto total de G. 1.152.000.000 (GUARANÍES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES), tal como se observa en la siguiente imagen:

Licitación: 475474 - LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON

Grupo 1 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON Contrato Abierto No. Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77101601 9999	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N° 9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON	Unidad de Medida Global Presentación: EVENTO	1		1.152.000.000	1.152.000.000
Total por grupo:							1.152.000.000
Total General Calculado:							1.152.000.000

Firma:   
Nombre: Ing. Teresa Ramirez de Marinho  
En calidad de: Representante Legal

En ese sentido, en su planilla de precios debía consignar el monto de presupuesto fijo asignado para el presente llamado, que es de G. 1.114.040.000 (GUARANÍES MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA MIL), ya que las bases del llamado son claras al establecer que **las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la convocante no serán consideradas.**

Del análisis de la planilla de precios presentada por **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA**, se desprende que el mismo no cumple con el monto del presupuesto fijo requerido, teniendo en cuenta que consigna un monto mayor al presupuesto disponible, configurando dicha situación una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no puede ser

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, telecomunicaciones, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

subsanada por la sustancialidad del documento, que debía ser presentado conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación, en el acto de recepción y apertura de ofertas.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la desviación significativa observada en la oferta:

**Art. 75.- Procedimiento de evaluación:**

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.**

*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

**Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:**

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

**Art. 79.- Documentos sustanciales:** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

El error sustancial verificado en la planilla de precios del oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA**, limita los derechos de la Convocante y la obligación que tenía el oferente de adecuarse al presupuesto fijo establecido para la Licitación. Así mismo, no puede rectificarse ya que, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

En conclusión, la disconformidad que ostenta la oferta de **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA**, resulta en una desviación significativa de lo requerido por el pliego en relación a la presentación de la documentación sustancial de planilla de precios, en **discrepancia al presupuesto fijo estipulado**, la cual no puede ser subsanada, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente, por no configurar oferta elegible para la Contratante y en consecuencia, se advierte que no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

Abg. Fabiola  
Secretaría General  
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora  
MOPC

Lic. Lilian Cofete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT

Con. Marco Elizeche

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas presentadas por **1. PROJECT CONSULTING S.A.**; **2. CONSORCIO CONSULTOR C&C** integrado por las firmas **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** y **CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)**, se concluye que **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC**, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (5 páginas).

**INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

**Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución**

**1. Instrumentación y porcentaje**

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

**2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios**

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de Intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**SICP: Porcentaje de la Garantía:** 5%

**Sistema de Adjudicación:** Por el Total.

Como resultado de la evaluación de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes: **1. PROJECT CONSULTING S.A.**; **2. CONSORCIO CONSULTOR C&C** integrado por las firmas **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** y **CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)**, se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se puede observar en el documento anexo **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (2 páginas).

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA- MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete

Abog. José M. Ángel Quiñery  
Director de Asesorías Jurídicas

Abog. Elizeche  
Directora de Administración y Finanzas

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Participación y criterios de evaluación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes: 1. PROJECT CONSULTING S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS), y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación –Calificación Legal** del PBC (págs. 16-17 del PDF).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley Nº 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Del mismo modo, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que las firmas participantes no cuentan con miembros que posean vínculos activos en dicha base de datos.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

**CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Así mismo, conforme a lo establecido en la sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Condición de Participación** del PBC, que expresa: *“Además de acuerdo a las políticas del Banco Financador, no es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte de Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por alguna IFI.*

La lista de tales firmas e individuos podrá consultarse en:

- <https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados>

- <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

- <https://scsanctions.un.org/consolidated/>

- <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/glossary/sanctions-restrictive-measures.html>

- <https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>

Se consultó respecto a los oferentes: PROJECT CONSULTING S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS), de lo cual resultó que ningún oferente se encuentra sancionado, de conformidad a los datos obrantes en las mismas.

Abg. Fabiola  
Secretaría  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO MONERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

## CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERIA** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.
- **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes con relación a las ofertas presentadas por los oferentes:

### **1. PROJECT CONSULTING S.A.**

**2. CONSORCIO CONSULTOR C&C** integrado por las firmas **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** y **CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)** considerando que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

### **6.- CAPACIDAD FINANCIERA**

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 342/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por Econ. Diana Vera, C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Francisco Centurión por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"; Punto "Capacidad Financiera"; Ítems: 1.1 "Volumen Anual de Negocios"; 11.2 "Coeficiente de Liquidez"; 11.3 "Coeficiente de Solvencia"; 11.4 "Recursos Financieros" de la Adenda N° 1. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Volumen Anual de Negocios:** Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2015-2024), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 50 % (cincuenta por ciento) del monto del presupuesto disponible.

**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente debe ser  $\geq 1,00$  (igual o mayor a uno), en promedio. Esta información será extraída de los Balances generales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (\*).

**Coeficiente de Solvencia:** Total pasivo / total activo debe ser  $\leq 0,80$  (igual o menor a a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances generales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (\*).

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir el 100% de los coeficientes estipulados.

(\*) Para todos casos, a partir del segundo decimal se aplicará el redondeo de los coeficientes por exceso.

**Recursos Financieros:** Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementada en caso que se requiera con

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
MOPC.

Econ. Marco  
Director de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO MARTÍNEZ  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al 30 % (treinta por ciento) del monto del presupuesto disponible.

### Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	TRM S.R.L. (Consultora de Ingeniería)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	PROJECT CONSULTING S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO CONSULTOR C & C CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) (Líder) CYMA E.A.S.	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y que forman parte del presente dictamen.

### 7.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Dirección de Gestión Socio Ambiental, a través de **Memorándum DGC N° 277/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Abg. Guadalupe Rivas Royg y el Ing. Ambiental Alejandro Giménez, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

Abg. **Guadalupe Rivas Royg**  
Directora DGSA - MOPC

Dic. **Liliana Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Econ. **Marco Elizeche**  
Vicesecretario de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. **JOSÉ M. ANIBALO KINERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se seleccionará una firma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Capacidad Técnica, el cual establece que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.

Los criterios y subcriterios y el sistema de puntos que se asignan a la evaluación de las Propuestas Técnicas extensas son:

CAPACIDAD TÉCNICA			
Factores de calificación.		Calificación máxima por factor.	Puntaje Total.
i	<b>Experiencia específica de la Empresa consultora</b>	20	20
ii	<b>Interpretación de los Términos de Referencia</b>	-	30
ii.1	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	19	
ii.2	Cronograma de actividades	7	
ii.3	Organización	3	
ii.4	Cronograma de asignación del personal	1	
iii	<b>Capacidad en materia de personal</b>	-	50
iii.1	Un (1) Especialista en Hidrología	25	
iii.2	Un (1) Especialista en calidad de agua	25	
<b>TOTAL DE PUNTOS PARA TODOS LOS CRITERIOS</b>			<b>100</b>

Abg. Ebiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.

Total de puntos para los tres criterios: (100 puntos) (Experiencia Específica de la Empresa Consultora, Interpretación de los Términos de referencia, Capacidad en Materia de Personal).

El Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es del 75% del puntaje asignado a las empresas o consorcios. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DSSA - MOPC

M.C. Liliana Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉBALO RIVERA  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

## EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

En el marco del proceso de evaluación del Llamado MOPC N° 95/2025 de referencia, se han solicitado aclaraciones en virtud de lo establecido el Art.77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/22. *“Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto...”*

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
793	03/11/2025	TRM S.R.L
792	03/11/2025	PROJECT CONSULTING S.A.
794	03/11/2025	CONSORCIO CONSULTOR C&C

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 793/2025**, el Oferente **TRM S.R.L**, ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 792/2025**, el Oferente **PROJECT CONSULTING S.A.**, ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 794/2025**, el Oferente **CONSORCIO CONSULTOR C&C**, ha dado respuesta en tiempo y forma. Sin embargo, se deja constancia que los documentos presentados por el Consorcio no correspondían a lo solicitado en la Nota, y no se realizó reiteración, atendiendo a que la experiencia evaluada no alcanzaría el puntaje mínimo requerido para calificar, según lo dispuesto en el PBC.

El resultado de la verificación de las Propuestas Técnicas presentadas se detalla en los Anexos adjuntos al presente informe, el resumen de las calificaciones de los oferentes se expone a continuación:

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad a lo establecido en el PBC...*“En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se otorgará 2 puntos por cada **servicio similar culminado** por la firma consultora, ejecutados en los últimos 8 (ocho) años. **El puntaje mínimo requerido para calificar es de 12 puntos**”.*

Para la calificación de la experiencia específica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin, y los antecedentes presentados por cada experiencia.

Se deberá adjuntar a fin de acreditar la experiencia contratos y certificados de trabajo o actas de finalización del servicio.

Abcg. **Guadalupe Rivas Royg**  
Directora DGSA - MOPC

Lic. **Lilian Benítez**  
Jefa de Gabinete  
M.O.C.C.

Econ. **Marcelo Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

N°	EMPRESA - CONSORCIO	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	TRM S.R.L.	20	20
2	PROJECT CONSULTING S.A.-	20	20
3	CONSORCIO CONSULTOR C&C	20	2

En el presente criterio se adjunta el **ANEXO N° 1A (TRM S.R.L.), 1B (PROJECT CONSULTING S.A.) y 1C (CONSORCIO CONSULTOR C&C)** como parte del informe donde se detallan las experiencias similares que se tuvieron en cuenta para la calificación de las empresas.

Como se observa en el cuadro anterior el **CONSORCIO CONSULTOR C&C** no llega al puntaje mínimo requerido para calificar.

### INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC "Se aclara que, durante la evaluación se analizarán: 1- Lógica de la metodología y el plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia; 2- Cronograma de Actividades; 3- Organización; 4- Cronograma de Asignación de Personal. En los puntos 2, 3 y 4 si cumple se le otorga la totalidad del puntaje asignado, si no cumple se asigna 0 puntos".

Se adjunta al presente informe el **ANEXO N° 2** donde se detalla la puntuación lograda por cada oferente en el plan de trabajo propuesto y su metodología propuesta. A continuación, se expone un resumen de los puntajes totales obtenidos por cada empresa para una mejor comparación de los mismos:

Criterios de Evaluación	Puntaje asignado	Oferentes		
		TRM S.R.L	PROJECT CONSULTING S.A.	CONSORCIO CONSULTOR C&C
Interpretación de los Términos de Referencias	19 puntos	19	19	19
Cronograma de Actividades	7 puntos	7	7	7
Organización	3 puntos	3	3	3
Cronograma de asignación de Personal	1 punto	1	1	1
<b>Puntaje final obtenido</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Lic. Marco Elizache  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO GONZALEZ  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

## CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

A fin de calificar al personal clave, se tomó en cuenta lo establecido en el PBC “No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al 65% (sesenta y cinco por ciento) del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el Consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito”.

En el presente criterio se evaluó la formación y la experiencia específica de cada profesional clave propuesto según el Pliego de Bases y Condiciones, en el **ANEXO N° 3** adjunto, se detalla el puntaje alcanzado por cada uno.

En el siguiente cuadro se resume el puntaje total obtenido por cada profesional clave propuesto:

ANEXO 3. PERSONAL PROPUESTO CLAVE – Puntúa							
CARGO	Puntaje total asignado	TRM S.R.L.	Puntaje final obtenido	PROJECT CONSULTING S.A.	Puntaje final obtenido	CONSORCIO CONSULTOR C&C	Puntaje final obtenido
1 Especialista en Hidrología	25	Andrés Wehrle	25	Cristian Alejandro Escobar Jarinto	25	Alberto Nicolas Grissetti Vazquez	25
2 Especialista en calidad del agua	25	Benito Pereira	25	Francisco Alexis Bock Patiño	25	María Dora Amarilla Pavón	23
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>50</b>		<b>50</b>		<b>48</b>

En el Pliego de Bases y Condiciones se establece que, “Los profesionales no descritos en el apartado iii) Capacidad en materia de personal, no serán evaluados en la etapa competitiva, sin embargo, deberán presentar los CV de los mismos para aprobación de la DGSA antes de la firma del contrato”.

Atendiendo a lo dispuesto arriba, en esta instancia del proceso de adjudicación, no fueron evaluados los demás cargos propuestos que no puntúan, específicamente para este caso serían, el **Profesional SIG** y los **Personales de Apoyo Logístico**, cuyos perfiles deberán ser presentados antes de la firma del contrato, para su evaluación y aprobación por parte de la DGSA.

En tal sentido, no se procede al análisis de precios ofertados, teniendo en cuenta que el presente proceso es Selección Basada en Presupuesto Fijo (PF).

### CONCLUSIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7021/2022, y en concordancia con el Pliego de bases y condiciones, el método de selección establecido es Selección basada en presupuesto fijo (PF), por lo tanto, aplica lo establecido en el **Método de presentación de ofertas** del Pliego de Bases y Condiciones: “Se evaluarán todas las ofertas técnicas y se seleccionará a la firma con mayor puntaje” y lo establecido en el del Decreto Reglamentario 2264/2024 Artículo N° 137 “Criterios de Evaluación Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.”, además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el PBC, Capacidad Técnica, El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es del 75% del puntaje asignado a las empresas o consorcios. Además, deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

En dicho sentido, se presentan los resultados obtenidos por cada empresa ofertada:

- La oferta presentada por el **CONSORCIO CONSULTOR C&C**, obtuvo un puntaje final de **80**. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el PBC para el criterio de *Experiencia Específica de la empresa consultora*, que exige un puntaje mínimo de **12 puntos** para calificar, se constató en la evaluación, que el Consorcio **NO CUMPLE** con dicho requisito.
- La oferta presentada por la empresa **TRM S.R.L.**, cumple con los requisitos establecidos, obteniendo un puntaje final de **100**.
- Al igual que la oferta anterior, la empresa **PROJECT CONSULTING S.A.**, cumple con los requisitos establecidos, obteniendo también un puntaje final de **100**.

## 8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal el oferente **TRM SRL – CONSULTORA DE INGENIERIA NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales; en cuanto a las demás las propuestas presentadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el PBC.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todas las propuestas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios financieros exigidos en el PBC.

Ahora bien, del análisis realizado sobre la capacidad técnica, se concluye que de las propuestas presentadas el **CONSORCIO C&C NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, las demás ofertas **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en el PBC.

En este sentido, la firma **PROJECT CONSULTING S.A. CUMPLE** con la totalidad de los criterios requeridos en las bases licitatorias y obtiene el máximo puntaje.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

**8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. ID 475.474., conforme al siguiente detalle:**

FIRMA	RUC	MONTO TOTAL (IVA incluido)
-------	-----	-------------------------------

Abog. Guadalupe Rivas Roys  
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilián Sañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.C. Econ. y Finanzas

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KEMERT  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

PROJECT CONSULTING S.A.	80088296-2	Gs. 1.114.040.000.-
-------------------------	------------	---------------------

**8.2. ELEVAR**, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

  
Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa del Gabinete Ministerial

  
Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

  
Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Abg. Guadalupe Rivas Royg**  
Directora de Gestión Socio Ambiental

  
Abg. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA, MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".